

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Riofrio sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Ildefonso.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2121.

Habiéndose extraviado á D. José Güell Carbó, vecino de esta ciudad, la cédula personal de 6.<sup>a</sup> clase expedida á su favor en 31 de Octubre último bajo el núm. 771, y á D. Juan Alberich Cuclú, vecino de Vilaseca, la de 6.<sup>a</sup> clase expedida en 1.<sup>o</sup> de Octubre último bajo el núm. 36; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos y los presenten caso de ser hallados.

Tarragona 26 Setiembre de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2122.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera.

Confeccionado ya los repartimientos de la contribucion de consumos y sal

correspondientes al año económico de 1878-79, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, conforme á instruccion, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas; advirtiendo al propio tiempo que pasado dicho término no habrá lugar á reclamacion.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos y demás interesados.

Riera 22 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, Isidro Recasens.—P. A. de la J. R. José Andreu, Secretario.

Núm. 2123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons.

Hallándose terminado el reparto vecinal de este pueblo correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que les convengan; finidos que sean no se admitirá ninguna.

Capafons 24 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, José Balaña.

Núm. 2124.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona.

Hallándose terminado el reparto general vecinal de este año económico 1878-79, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los hacendados, vecinos y forasteros de esta localidad.

Vilarrodona 25 de Setiembre de 1878.—El Alcalde, José Montserrat.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2125.

Don Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa y partido de Olot.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Brú, de treinta á treinta y dos años de edad, de estatura alta, con barba larga; Pelegrin Santés, Serafin Carra, Francisco Mur, Jaime Garcia, Antonio Cervelló, Ramon Rocamora y Bautista Alcoberra, vecinos los cuatro primeros del pueblo de las Torres, provincia de Tarragona, y de Flix los demás á excepcion del último que lo es de Cherta, sin que consten otros datos, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de Tarragona, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion y defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en méritos de la causa criminal que se instruye sobre tentativa de robo en el manso Rocabartella, del término municipal de Baget; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Olot á los diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Félix Arias.—Por su mandado, Mariano Bassols.

Núm. 2126.

Don Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la ciudad de Barcelona.

Por el presente expido en méritos de la causa criminal sobre expencion de moneda falsa, contra José Santa-Olaria y Lorente, hijo de José y María, natural del Grao, pro-

vincia de Valencia, de treinta años, vecino que habia sido de esta ciudad y habitante en la Barceloneta, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y Teresa Figuerola Garriga, hija de Pedro y Magina, natural de Salomó, provincia de Tarragona, casada con Antonio Capdevila, de treinta años de edad, vecina que habia sido de esta, habitante en la calle de Ronda de San Pablo, número veinte y dos, y cuyo domicilio y paradero se ignora, se les cita, llama y emplaza para que dentro el término de nueve dias de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de dar curso al procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y demás que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo, y en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y subalternas que componen la policia judicial, procedan á la busca y captura y en su caso conduccion á estas cárceles á disposicion de este Juzgado de los expresados procesados.

Dado en Barcelona á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Felipe del Castillo.—Ante mí, Juan Bautista Gil.

Núm. 2127.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Sebastian Guasch y Albarreda (a) Ferros, vecino de las Borjas, para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado á rendir indagatoria en la causa criminal que contra él se instruye sobre disparo de arma de fuego á José Perera; apercibido que no haciéndolo le parará el perjuicio que con arreglo

á la ley de Enjuiciamiento criminal hubiese lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY Alfonso XII, requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, procedan á la detencion de dicho Sebastian Guasch y Albareda (a) Ferros, de señas: edad veinte y dos años, estatura baja, color moreno, ojos y pelo negros, barba poca; viste pantalon de pana ó

de hilo, chaleco y blusa con pañuelo en la cabeza, balanceándose un poco al andar; y caso de conseguirla, dispongan su conduccion con las precauciones de costumbre á las cárceles del partido y á disposicion de este Juzgado.

Lérida veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Valcárcel y Vargas.—José C. Orpí.

Núm. 2128.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Setiembre de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	5	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
12	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
13	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
17	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
18	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
19	2	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3
20	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	4	16	1	1	2	18	»	»	»	»	»	»	»	18

Tarragona 21 de Setiembre de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Setiembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS:								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	»	»	»	1	1
12	»	1	»	1	»	»	»	1	1
13	»	»	»	»	1	1	»	1	1
14	1	»	»	1	»	1	»	2	3
15	1	»	»	1	2	»	»	1	1
16	»	»	»	»	2	»	1	3	3
17	»	1	»	1	»	1	»	3	4
18	1	»	»	1	»	»	»	»	1
19	1	»	»	1	»	»	»	»	1
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	5	2	»	7	5	3	1	9	16

Tarragona 21 de Setiembre de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA DE LA CONTABILIDAD.

ARANCEL

PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR 100

SEGUN EL SISTEMA DECIMAL-OFICIAL.

EDITORES-PROPIETARIOS,

Emilio Oliver y Compañía, de Barcelona.

PROSPECTO.

Si hay una obra cuya importancia, por óbvia y manifiesta á todas luces, no necesita demostracion ni aun siquiera el obligado encomio del prospecto, esa obra es sin disputa la que con el título preinserto ofrecemos hoy al público, ajustada estrictamente al gran molde de nuestro sistema editorial, en que no entra nada sin garantías de un verdadero mérito, absoluto ó relativo.

EL ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO no es, ni debe ser, un trabajo literario ni científico: es simplemente un gran tratado de números práctico, mecánico; y en este concepto hasta pudiera decirse que, mas bien que un libro, es una preciosa máquina, máquina de hacer cuentas con tanta exactitud y precision como facilidad y rapidez.

De todos modos, es una obra magna de consulta ó confrontacion para los versados en números, y un Mentor seguro é infalible para los menos competentes; medio eficaz de ahorrar tiempo y trabajo en todas las operaciones y cálculos de prorrateo, que viene á responder á una necesidad sentida en todas las oficinas públicas y en casi todos los despachos y oficios particulares. Ahorrando tiempo y trabajo, se economizan tambien gastos y se allega en definitiva una ganancia.

Nosotros creemos prestar un gran servicio al público en general con esta obra, y en particular á los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Administraciones económicas; á las Delegaciones y agentes de partido, que intervienen en derramas, contribuciones, impuestos, fijacion de cupos, recargos, apremios y otras funciones análogas; á los establecimientos de crédito y mercantiles; á los banqueros, rentistas, bolsistas y recaudadores; á los Montes de piedad, Cajas de ahorros y de descuentos, prestamistas, administradores y propietarios; á los curiales, habilitados de clases activas y pasivas y en fin á todos los que deseen saber pronto y bien, en el movimiento y gestion de sus negocios, lo que han ganado, perdido ó distribuido, desde el tipo más infimo hasta el más elevado en las combinaciones corrientes.

En cuanto á la parte material de esta publicacion, hemos procurado que corresponda á su objeto de frecuente manejo y consulta; dándole un papel superior, tipos nuevos, claros y bien legibles y el tamaño más reducido que han permitido las tablas.

Si esta publicacion, como no cabe dudarla, obtiene del público el favor que se merece, la BIBLIOTECA DE LA CONTABILIDAD que hoy inauguramos se continuará despues con otros interesantes, nuevos y utilísimos trabajos, que llamarán la atencion del público en general y serán recibidos con aplauso por todos los que al comercio y á los negocios se dedican.

Condiciones de la suscripcion.

El ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO terminará repartida la tabla del veinte y cinco por ciento en la seccion de enteros.

Mensualmente se repartirá, cuando ménos, un cuaderno de cinco entregas, siendo estas de ocho páginas ó sean en junto cuarenta páginas iguales á las prospecto.

El precio de cada entrega de ocho páginas, será el de cuatro reales vellon en toda España.

Cada suscriptor tendrá opcion á un anuncio gratis inserto en las dos primeras planas de todas las cubiertas de los cuadernos, cuyo anuncio no podrá exceder de las dimensiones de los cuadros al efecto señalados en las mismas. Los que se suscriban por dos ó más ejemplares, podrán ocupar con su anuncio ó anuncios tantos espacios ó cuadros como ejemplares. Esta empresa Editorial se obliga á ampliar el Boletín de anuncios añadiendo á los cuadernos tantas hojas anunciadoras como sean menester, en el caso de que los anuncios de los suscriptores excedan del número de encasillados que pueden tener cabida con las dos primeras planas de las cubiertas de los cuadernos.

Se regalarán además á los suscriptores unas extensas y utilísimas referencias legislativas y administrativas y comerciales, que irán insertas en las dos planas finales de las cubiertas de cada cuaderno. Inauguramos la seccion legislativa con la vigente ley de presupuestos generales del Estado, por considerarla de interés general. Oportunamente repartiremos la ante-portada y la portada correspondientes á esta seccion.

Admitense suscripciones:

En MADRID: por D. Juan Ullet.—Fomento, 36, 2.º

En BARCELONA: por los señores Emilio Oliver y C.ª—Plaza de la Universidad, 7, bajos, y por todos los centros y librerías de España.

Toda la obra costará 12 duros.

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 de Octubre de 1877

ELECTORAL

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 ptas.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.